

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 407 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 31 de diciembre del 2019.

## VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 084 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo del 2019, Resolución de Consejo Directivo N° 07 – 2018 – OTASS/CD de fecha 27 de septiembre del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 07-2018-OTASS/CD de fecha 27 de septiembre del 2018, el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), entre otros, designó al Sr. José Hernán Santos Castillo como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., en mérito a la adecuación de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101° del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1357.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 084 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo del 2019, la Entidad, entre otros, resolvió: *“Artículo Segundo. – Designar, a partir de la fecha a la señora Liliana Contreras Acuña, identificada con DNI N° 21543964, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones como trabajador contrato bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.”*

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 1243 – 2017 – SERVIR/GPGSC de fecha 30 de octubre del 2017, entre otros, concluyó que: *“2.8. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, no existe impedimento para que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica pueda ser designado – en adición a sus funciones – como Secretario Técnico del PAD. No obstante, debe tenerse en cuenta que, de darse dicho escenario, su actuación como apoyo a las autoridades del PAD no guardará ningún tipo de relación con su cargo titular de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. De igual modo, en el ejercicio de las funciones de Secretario Técnico, dependerá de la Oficina de Recursos Humanos, debiendo reportar a esa sobre los procedimientos y denuncias que se encuentre tramitando.”*


**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovilleyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación de Secretaria Técnica de la Sra. Liliana Contreras Acuña en la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 084 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo del 2019.

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir del 02 de enero del 2020, la designación de Secretaria Técnica de la Sra. Liliana Contreras Acuña en la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A. dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 084 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 03 de enero del 2020 al Sr. José Hernán Santos Castillo, identificado con DNI N° 45449540, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Sra. Liliana Contreras Acuña que realice la entrega de cargo en un plazo no mayor a cinco días hábiles de recepcionada la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sra. Liliana Contreras Acuña, Sr. José Hernán Santos Castillo, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**Bcon. Juan Carlos Barandhara Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ [sgerenciageneral@emapica.com.pe](mailto:sgerenciageneral@emapica.com.pe)
- 📍 Calle Castrovirreyra N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 [www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)

